



BASES FONDO DESARROLLO LOCAL PREMIO HENRI NESTLÉ 2021

1) ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Local Premio Henri Nestlé (“**FDLPHN**”) es una herramienta de Nestlé Chile S.A. (“**Nestlé**” o la “**Compañía**”) creada en 2016 con el fin de impulsar el desarrollo de proyectos comunitarios que sean un aporte en las comunidades donde se insertan, y que se desarrollen en las comunas donde tenemos operaciones como compañía en Chile.

Este fondo rescata el espíritu emprendedor, social y visionario del fundador de la Compañía, quien en 1867 creó la primera fórmula de cereal lacteado para ayudar a paliar la desnutrición infantil. A su vez, el FDLPHN cubre los temas prioritarios que Nestlé aborda en su enfoque de negocios, llamado “Creación de Valor Compartido”, que busca crear valor para Nestlé y al mismo tiempo para la sociedad, en temas estrechamente vinculados al quehacer de la Compañía.

En 2021, considerando los efectos de la pandemia de COVID-19 y el impacto que ha tenido sobre variados sectores productivos, particularmente en los microemprendimientos, se decidió para el presente año hacer nuevamente una edición especial del FDLPHN dirigido a ese segmento de emprendedores, con el objetivo de dar un apoyo en momentos de dificultad.

Durante 2021, el FDLPHN entregará a tres (3) emprendimientos un premio (“**Fondo**”) consistente en un monto en dinero por la suma única y total de \$6.000.000.- a cada uno de los adjudicados. Dichos emprendimientos deberán estar ubicados en alguna de las comunas donde Nestlé tiene fábricas en operación y/o Centros de Distribución: Maipú, Macul, Graneros, San Fernando, Teno, Los Ángeles, Osorno, Llanquihue, Antofagasta, Quilicura, Concepción, Temuco y Punta Arenas.

Los tres (3) emprendimiento a los que se les otorgará el fondo deberán estar orientados a alguna de las siguientes temáticas: (i) Nutrición; (ii) Desarrollo Rural; (iii) Medioambiente y/o Agua.



Good food, Good life

2) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Los proyectos que postulen al FDLPHN deberán cumplir con las siguientes características:

a) Requisitos mínimos:

- i) **Territorialidad:** Deberá ser un microemprendimiento que se desarrolle en alguna de las 13 comunas mencionadas en el punto 1 anterior. Además, el proyecto debe tener como objetivo ser implementado en la misma comuna.

- ii) **Postulantes emprendedores:**
 - Mayores de 18 años de edad.
 - Tener un microemprendimiento en funcionamiento de manera formal con ventas de hasta \$6.000.000.- mensuales, con una antigüedad de, al menos, 12 meses de operación. Lo anterior debe ser formalizado mediante una declaración jurada simple y un Certificado de Inicio de Actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII).
 - Cada postulante podrá postular al Fondo una sola vez, independiente del vehículo que utilice para dichos efectos. En este sentido, y solo para efectos de ejemplificar una posible situación, en caso de que el postulante tenga un microemprendimiento como persona natural y, a la vez, tenga un microemprendimiento en el que participe a través de una persona jurídica, deberá optar por uno de los dos microemprendimientos para postular al Fondo.

- iii) **Alcance del emprendimiento:** Pueden postular microemprendimientos que tengan más de 12 meses de funcionamiento, mencionando explícitamente la mejora en la cual se invertiría el Fondo en caso de ser adjudicado. Esto, ya que se busca privilegiar el desarrollo de innovaciones/tecnología y no financiar gastos administrativos propios del día a día del microemprendimiento.

Se deja expresamente establecido que, para cualquiera de las tres categorías, en caso existan participantes cuyos microemprendimientos impliquen la comercialización de productos, será requisito que éstos sean elaborados de forma local, en Chile. De esta forma, no se considerarán aquellos microemprendimientos que comercialicen productos industrializados y/o importados desde el extranjero.

iv) **Sobre las categorías a las que pueden postular:**

- **Nutrición:** Proyectos que fomenten un estilo de vida saludable asociado a la alimentación, ya sea de cocina, educativo, de cultivo, entre otros.
- **Desarrollo Rural:** Proyectos que impulsen buenas prácticas agrícolas, mejoras en la calidad de vida de poblaciones rurales, etc.
- **Medioambiente y agua:** Proyectos que busquen fomentar la gestión ambiental como tecnologías, u otro, o proyectos enfocados en eficiencia hídrica y/o conservación del agua.

ii) **Financiamiento:** Los microemprendimientos que postulen pueden contar con algún tipo de financiamiento proveniente de subvenciones estatales, municipales o de otros organismos vinculados al sector público, pero no de empresas privadas.

b) **Otras consideraciones que se evaluarán:**

- i) **Sostenibilidad económica:** El proyecto es sostenible en el tiempo y se ajusta al monto aportado.
- ii) **Ejecución:** El proyecto deberá poder ejecutarse en el plazo de 6 meses desde la entrega del Fondo, lo cual se formalizará mediante la firma de un Acuerdo en donde se establecerán los detalles del proyecto, los tiempos de ejecución y destinos del Fondo adjudicado.

3) ¿QUÉ FINANCIA EL FONDO?

Se entregará un (1) Fondo a cada uno de los tres microemprendimientos ganadores.

Los postulantes tendrán que presentar un breve plan de trabajo de seis meses para lograr sus objetivos propuestos. Dicho plan de trabajo debe incluir el detalle de en qué se utilizará el Fondo. Se permitirá utilizar la inversión en:

- Compra de equipos y maquinaria y herramientas
- Acciones de gestión empresarial (tope máximo de 20%)
- Compra de insumos o mercadería (tope máximo de 25% de la inversión)
- Otra que sea debidamente justificada.



*El subsidio NO considera el financiamiento de IVA u otro tipo de impuestos, siendo éstos cargo de cada beneficiario/a.

4) ENTREGA DE FONDO

La entrega del Fondo se hará efectiva a través de un vale vista emitido a nombre del microemprendimiento ganador o de su representante legal. Se deja expresamente estipulado que el Fondo no podrá ser entregado en efectivo ni tampoco podrá ser endosado a un tercero.

El Fondo se entregará al ganador con posterioridad a su aviso, y para ello se deberá firmar un acuerdo entre las partes donde se especifique en qué será utilizado el Fondo y el tiempo límite dado para realizar la inversión que la entidad ganadora defina.

El microemprendimiento ganador deberá demostrar ante Nestlé la ejecución concreta de lo comprometido, ya sea a través de visitas, fotografías, videos o documentos, junto a la rendición del presupuesto utilizado, en un plazo determinado en el Acuerdo firmado entre las partes.

5) POSTULACIÓN

Desde el 30 de agosto y hasta el 01 de octubre de 2021, en el sitio web de Nestlé Chile www.nestle.cl, se encontrarán disponibles las bases y la web que incluye el formulario digital de postulación.

Las consultas podrán ser canalizadas a través del módulo de preguntas y respuestas de la plataforma de postulación, las cuales serán respondidas entre el 06 y el 10 de septiembre.

Cada emprendimiento podrá postular un solo proyecto. Junto con el formulario, deberán exponer su proyecto en forma escrita o en video de no más de 2 minutos, en el que el postulante describa su experiencia emprendedora, las características de su producto o servicio, el mérito innovador y los beneficios económicos/financieros que le traería esta inversión.

Los proyectos postulados serán evaluados y se definirán los tres ganadores. En este proceso, participará un jurado compuesto por ejecutivos corporativos de Nestlé y se podrá sumar alguna institución externa especializada. La Compañía podrá solicitar antecedentes adicionales para una correcta evaluación. En el caso de que estos antecedentes no sean entregados en tiempo y forma, el postulante será eliminado del proceso.



Good food, Good life

A principios de noviembre de 2021, se darán a conocer los ganadores y se procederá a agendar la respectiva entrega del premio en lugar a convenir entre Nestlé y los ganadores, si las condiciones lo permiten.

5) OBSERVACIONES GENERALES

Los participantes, la persona responsable de cada proyecto como también aquella que represente a la institución ganadora, autoriza a que Nestlé Chile S.A. pueda hacer uso de su proyecto, imágenes y videos asociados, con el objetivo de dar a conocer la (s) iniciativa (s), sin que le corresponda a Nestlé pagar remuneración alguna por este concepto. Esta condición es esencial al hecho de participar en el concurso. Esto incluye la publicación del proyecto y material audiovisual en redes sociales de Nestlé.

Nestlé Chile S.A. se reserva el derecho de realizar cambios o ajustes a estas bases en casos excepcionales, debiendo comunicar dichas modificaciones a los concursantes registrados. Se entenderá debidamente comunicado un cambio a través de la publicación del mismo en el sitio web de Nestlé Chile www.nestle.cl.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participantes o en cualquier otra forma en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Nestlé Chile S.A., así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo del presente concurso.

NESTLÉ CHILE S.A.